Tema: Reunión con los 14 gobernadores indígenas para concertar el nuevo Contrato con que cual se implementen acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de un programa diferencial en el marco de la Gestión de la Salud Pública desde la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas Públicas – SGYESPS de la Secretaría Distrital de Salud – SDS.

Dependencia (Dirección / Oficina)	**Proceso**
Subdirección de Gestión Evaluación de Políticas en salud Publica	Gestión en Salud Publica

Objetivo	Fecha: 25 de septiembre de 2024			
Realizar una reunión con los 14 gobernadores indígenas para concertar el nuevo Contrato con que cual se implementen acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de un programa diferencial en el marco de la Gestión de la Salud Pública desde la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas Públicas – SGYESPS de la Secretaría Distrital de Salud – SDS	Tipo de reunión	Asistencia Técnica: Asesoría () Capacitación () Orientación () Acompañamiento ()		
		Otro (x) Reunión		
	Modalidad:	Presencial (X)	Virtual ()	Mixta ()
	Lugar: Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas Públicas – SGYESPS de la Secretaría Distrital de Salud – SDS – 4 piso			
	Hora Inicio: 11:00 am Hora Fin: 1:30 pm			
	Notas por: Luis Giovanni Rodríguez Castillo			
	Próxima Reunión: por definir			
	Quien cita: Claudia Cuellar S. subdirectora SGYESPS - SDS			

TEMAS Y COMENTARIOS TRATADOS *

Se inicia la reunión siendo las 11:40 am con la presentación de cada uno de los 14 gobernadores junto con sus acompañantes, así como con de los asistentes por parte del equipo de la Secretaría Distrital de Salud. Luego, desde la Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas Públicas – SGYESPS de la Secretaría Distrital de Salud – SDS, hace una breve socialización de los acuerdos y contratos, dentro de los cuales se encuentra el contrato de Medicina ancestral indígena – MAI, proyectado desde el 15 de octubre de 2024 hasta marzo de 2025 y posteriormente el contrato para la vigencia 2025, el cual tendría una vigencia futura más larga, por lo que, a partir de lo ejecutado previamente en contratos anteriores, para dicha vigencia 2025, es necesario incluir nuevas acciones tanto desde lo técnico como desde lo administrativo, que den cuenta de nuevas necesidades identificadas en los pueblos indígenas que han sido atendidos en las actividades de dichos contratos previos, resaltando que dichas actividades, hacen parte de lo concertado presupuestalmente para la ejecución del nuevo contrato de las vigencias 2025 y 2026.

Frente a ello, desde el gobierno de los cabildos indígenas de los 14 pueblos, se solicita en este espacio dar claridades relacionadas con las razones por las cuales no se puede aplicar incrementos en los honorarios del talento humano de los equipos de salud vinculados al contrato. Asimismo, se solicita precisar por qué no se ha incluido el incremento al rubro destinado para la compra de insumos, los cuales se utilizan en las diferentes acciones de atención en salud a las personas y familias de los pueblos indígenas. También se solicita aclarar la distribución de los porcentajes de los desembolsos establecidos en la ejecución de este contrato.

Respecto a dichas preguntas, desde la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud, se indica que el proyecto del cual se desprenden los recursos financieros, debe ser parte de un ejercicio de armonización con el nuevo Plan Distrital de Desarrollo así como con lo establecido dentro del nuevo plan territorial de salud del distrito, lo cual implica tener presente algunas decisiones tomadas desde el gobierno distrital, mediante decreto, bajo el cual se ha establecido la no autorización para aplicar los incrementos de esta vigencia, lo cual ha generado la reducción en la contratación de una parte del talento humano que venía realizando actividades de la Secretaría Distrital de Salud, destacando que dicha reducción

afecta la ejecución de algunas actividades pero igual permiten la continuidad de lo misional de la Entidad. Por ello, esta directriz, afecta también la incorporación de incrementos a los nuevos contratos o convenios que se realizan con otros actores durante la vigencia 2025. En este sentido, dicha directriz incide sobre la posibilidad de no poder contar con otros incrementos, tales como la adquisición de insumos que son parte de las acciones en salud propia de los pueblos. En cuanto a la distribución de los porcentajes de los desembolsos establecidos para la ejecución del contrato, se precisa que esto obedece a una serie de procedimientos administrativos bajo los cuales, se programan fechas y tiempos para los pagos, los cuales están sujetos a la entrega de productos, la verificación de estos y la radicación de las facturas en los cronogramas definidos por financiera de la Secretaría Distrital de Salud para el trámite de dichas facturas.

El gobernador del pueblo Kichwa manifiesta una inquietud frente a los cambios en la forma como fueron concertados estos procesos, atendiendo a la autonomía financiera para la administración de los recursos por parte de los pueblos, ya que anteriormente, cuando ejecutaban acciones a través de las Subredes en salud, mediante la contratación de los equipos, estos se movilizaban por la ciudad interviniendo con las familias y comunidades, sin tener un reconocimiento de recursos para realizar dicha movilidad, por lo que señala que en la ejecución de este nuevo contrato, se ha llegado a una dinámica de proyecto, lo cual no contempla dichos aumentos en honorarios, y se hace necesario que se cuenten con las garantías para continuar avanzando, pues de lo contrario, lo que comenta es que ha habido un retroceso, porque considera que no se cuenta con las garantías tanto para el incremento de honorarios a los equipos, como para la adquisición de insumos y por ende, se le deja esta responsabilidad al operador, razón por la cual, desde el Cabildo Kichwa, se estaría considerando retirarse de este nuevo contrato.

En esta vía, la Secretaría Distrital de Salud reitera que el contrato fue realizado en el marco de un acuerdo establecido en el espacio consultivo, en donde se ha venido materializando el cumplimiento de dicho acuerdo mediante el contrato que se ha establecido, con el apoyo y gestión de la intervención, identificación e implementación de acciones en salud a familias priorizadas a las cuales se las ha brindado atención frente a las necesidades en salud identificadas, a través de las acciones de este contrato, teniendo en cuenta que dichas acciones, son parte de esta respuesta del sector salud a dicho acuerdo establecido, todo ello, ha incluido un diferencial importante para actuar en coherencia a las particularidades de las poblaciones atendidas, impactando en los riesgos de salud identificados. Se precisa que, si bien se evidencian algunas insuficiencias de algunos insumos, se ha buscado dar atención mediante la entrega de alimento o medicina propia que ha impactado cerca de 300 o 400 familias, dato importante que da cuenta de algunos avances significativos en la atención en salud con enfoque diferencial étnico. En este sentido, son importantes estos avances, respecto a cómo se operaba cuando la contratación y la realización de actividades en salud hacia con los equipos y los logros para los pueblos.

Se reitera nuevamente por parte del Gobernador del Cabildo Muisca Suba revisar los cambios que se han dado entre la forma de ejecución de las Subredes con relación a la ejecución de dichas acciones mediante estos contratos.
Desde la Subdirección, se aclara que las acciones que se ejecutan por medio de estos contratos, hacen parte de las acciones complementarias dentro del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, así como las de fortalecimiento de los 14 equipos en salud que intervienen con familias y población indígena en el distrito, por lo cual es necesario continuar con este camino, ya que ello, es esencial desde el derecho fundamental a la salud que atañe a todas las personas, así como a la misionalidad de la Secretaría Distrital de Salud.

En cuanto al cumplimiento del compromiso de brindar atenciones diferenciales en salud, que tengan en cuenta las particularidades de los pueblos, se precisa por parte de la Subdirección de gestión y evaluación de políticas públicas en salud que, no se puede fragmentar un mismo objeto contractual para realizar varios contratos con diferentes cabildos, en aras de cumplir con el compromiso establecido. Por ende, es importante establecer aquellas necesidades reconocidas en salud, que den cuenta de las particularidades propias de cada pueblo, incluyendo algunas que han sido identificadas en la política pública para pueblos indígenas con el fin de realizar este contrato, ratificando la necesidad de hacer un solo objeto contractual que atienda a dicho compromiso. De acuerdo con lo anterior, también se indica que la SDS en el marco de sus competencias, acoge la línea que debe darse desde el nivel distrital, particularmente desde la Secretaría Distrital de Gobierno y demás sectores, con el propósito de avanzar desde lo territorial y lo poblacional en el cumplimiento de este compromiso, ofreciendo acciones coherentes a las necesidades que han sido identificadas para la atención en salud de los pueblos indígenas en el distrito. Es por esto por lo que, es necesario articular este proceso con los demás sectores y sus respectivas entidades, según competencias de dichas entidades.

En este sentido, también se deben complementar las acciones desde el PIC que realizan las Subredes, ya que estas deben atender a todas las poblaciones sin fragmentarlas. Por todo esto, es importante que se dé un espacio con el gobierno distrital y todos sus sectores para lograr cumplir con los compromisos pactados con los pueblos indígenas en el distrito.
Por su parte, el gobernador del Cabildo Muisca Bosa manifiesta que mediante la ejecución de este contrato, se ha viene logrando el cumplimiento del acuerdo; sin embargo, plantea una interrogante frente a lo que sucederá después de

culminado este contrato a los 5 meses, ya que no se puede abrir otro espacio que pueda poner en riesgo la garantía de los derechos, lo cual implica generar una propuesta que dé respuesta a la decisión tomada por parte de los cabildos que ya no serían parte del nuevo contrato para 2025. En línea con este interrogante, solicita a la SDS dar cuenta de cuál sería la línea frente a esta transición, es decir de la ejecución del nuevo contrato de 2025 sin la participación dentro del mismo de los cabildos Muisca Bosa y Muisca Suba, ya que la apuesta debe ser organizar a las comunidades que son parte de los Pueblos Muisca Bosa y Muisca Suba para que posterior a la finalización a los 5 meses del contrato 2024-2025 se cuente con las orientaciones que deben darse de manera complementaria como parte de las acciones de la Política pública indígena, ya que desde el proceso de Medicina Ancestral Indígena- MAI se debe dar acompañamiento con apoyo de las Subredes en Salud, así como de las Entidades Promotoras de Salud - EPS como Capital salud y las demás que prestan los servicios en el Distrito, a las poblaciones indígenas, por lo que, se debe revisar como se va a articular con los demás actores y como se realizará la coordinación en la atención, fortaleciendo la medicina propia y la partería. Ello implica una preparación de la llegada del SISPI al distrito.

Todo lo anterior, plantea la necesidad de revisar un espacio de concertación conforme a lo establecido en la normatividad que permita fortalecer las prácticas y procesos propios en salud de los pueblos indígenas. Por tal razón, se solicita a la SDS contar con los conceptos jurídicos claros en el marco de los derechos de los pueblos. Mediante esta solicitud se deben precisar como serían los avances con los 14 pueblos, con el fin de contar con garantías para la atención en salud. En cuanto a la concertación realizada, se precisa que la responsabilidad de la ejecución de los recursos y de las acciones en salud y demás acciones fueron acordadas para que las ejecutará el cabildo operador. Por ello, durante la ejecución de este contrato en los 5 meses se deben visibilizar las necesidades que se identifiquen con las poblaciones atendidas, lo cual debe evidenciar las limitaciones de los insumos y los recursos para la atención en salud propia, reiterando el respeto y el reconocimiento a dichas necesidades que se identifiquen durante este contrato en los 5 meses.

Por otro lado, el gobernador del cabildo Kamentsa ratifica los avances y logros que se han alcanzado a través de la intervención y acompañamiento a las familias y pueblos indígenas en la atención en salud en el distrito, por lo que hace un llamado a que desde cada cabildo asuma la responsabilidad y el compromiso en el cumplimiento de las actividades por parte de los equipos en salud, recalcando que se deben hacer los seguimientos correspondientes a dichos equipos.
Respecto a las decisiones tomadas por los cabildos de Muisca Bosa y Muisca Suba para no continuar en el nuevo contrato, se les solicita que deben preparar un documento o un plan que les permita dar continuidad a los procesos de intervención en salud y medicina propia. El cabildo Ambiká Pijao recuerda a los gobernadores de los cabildos Muisca Bosa y Muisca Suba sobre las decisiones tomadas con el fin de tener en cuenta las decisiones de los demás pueblos, evidenciando los logros alcanzados, conforme a lo expuesto en el fallo de tutela, el cual menciona que no se deben desconocer a los 14 pueblos y con ello en la continuidad del proceso que se viene desarrollando.

Otra de las solicitudes que hacen los gobernadores a la SDS, es la revisión de las hojas de vida de las personas que se proponen vincular para dar el apoyo y fortalecimiento al equipo técnico de la SDS, frente a lo cual desde la Subdirección de la SDS se explica que dichas hojas de vida están en proceso de revisión y que apenas se tengan las respuestas se darán a conocer frente a lo solicitado con estas hojas de vida.

Retomando las solicitudes realizadas por algunos de los gobernadores de los pueblos indígenas se menciona que en el comité de contratación se hicieron las modificaciones en la nueva forma de pago, así mismo se aclaró que para la viabilidad del nuevo contrato, no es posible la fragmentación de un objeto contractual en varios contratos similares. Lo anterior, teniendo en cuenta que las metas y la definición de dicho objeto contractual fueron definidos en espacio autónomo, en cumplimiento a las capacidades para la ejecución y concertación de dicho contrato. En este sentido, se recalca desde la SDS que se dará trámite formal a las solicitudes expuestas en esta reunión conforme a las orientaciones que sean dadas desde el área de Contratación de la entidad.

Respecto a los demás acuerdos, es necesario revisarlos con cada uno de los pueblos para lograr su cumplimiento.

Con relación a los procedimientos de contratación y realización de convenios, existen cláusulas de exclusión de terceros, por lo que el cabildo operador debe exigir el cumplimiento en el desarrollo de las actividades por parte de los equipos contratados bajo su responsabilidad. En esta vía, desde la SDS se implementan acciones de seguimiento y acompañamiento para apoyar la labor de ejecución al cabildo operador.

En cuanto a la ejecución del nuevo contrato, se ratifica que la autoridad indígena definida por los gobernadores de los 14 pueblos será la que ejecute dicho contrato, y ratifican al CABILDO AMBIKA PIJAO para llevar a cabo este nuevo contrato de 5 meses, por lo que dicha autoridad definida debe cumplir con los requisitos establecidos, así como de las decisiones que se tomen en el nuevo proceso de concertación.

Se explica por parte de la SDS que lo relacionado con los desembolsos y las formas de pago, estos fueron concertados con los pueblos. Se precisa que dentro de dicha concertación se aclaró que para estos contratos no se descontaría el IVA. Se señala que los procesos administrativos y financieros no han tenido dificultades dado que la facturación y los pagos se han realizado en los tiempos definidos. Esto es importante tenerlo en cuenta para la ejecución del nuevo contrato, con el fin de continuar con los mismos tiempos.

Finalmente, por parte de la SDS se solicita a los cabildos Muisca Bosa y Muisca Suba, proponer estrategias que puedan ser tenidas en cuenta como parte de la respuesta desde lo jurídico y lo contractual, mediante espacio autónomo con ambos cabildos. Así mismo, la SDS debe revisar cual será la figura contractual con la que se dará continuidad para la concertación con estos cabildos, con el fin de tener respuesta para la vigencia 2025.

Se ratifica al CABILDO AMBIKA PIJAO para ejecutar el contrato de 5 meses de la vigencia futura.

La reunión culminó siendo las 1:30 pm, estableciendo los siguientes compromisos.

COMPROMISOS*

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
Elaborar el acta de la presente reunión	Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas Públicas – SGYESPS de la Secretaría Distrital de Salud – SDS	30 de septiembre 2024
Preparar un documento o un plan por parte de los Cabildos Muisca Suba y Muisca Bosa para la continuidad a los procesos de intervención en salud y medicina propia a partir de las decisiones tomadas de no continuar en el nuevo contrato	Gobernadores Cabildos Muisca Bosa y Muisca Suba	Octubre 2024
Documento de propuesta de estrategias para incluir en la respuesta jurídica y contractual para ser concertada en espacios autónomo con ambos cabildos.	Gobernadores Cabildos Muisca Bosa y Muisca Suba	Octubre 2024
Revisar la figura contractual con la que se dará continuidad para la concertación con cabildos Muisca Suba y Muisca Bosa, para la vigencia 2025.	Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas Públicas – SGYESPS de la Secretaría Distrital de Salud – SDS	Octubre 2024
Revisar el proceso de contratación con base en el envío de las hojas de vida de las personas que se proponen con el aval del Consultivo para dar el apoyo y fortalecimiento al equipo técnico de la SDS.	Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas Públicas – SGYESPS de la Secretaría Distrital de Salud – SDS	Octubre 2024

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	TELÉFONO	DIRECCIÓN/ OFICINA/	FIRMA
1					
2					
3					

ASISTENTES:

Se anexa listado de asistencia

Evaluación y cierre de la reunión

¿Se logró el objetivo?	Observaciones (si aplica)
Si (x) **No ()**	Ninguna

***** Se podrán incluir o eliminar filas de acuerdo con el requerimiento.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE SALUD	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL LISTADO DE ASISTENCIA REUNIONES Código: SDS-PYC-FT.002 V.3	Elaborado por: Luis Carlos Martínez Revisado por: Álvaro A Amado Aprobado por: Sonia Luz Flórez Gutiérrez

Tema: Socalizacion Contrato con Consejo Consultivo Fecha: 25/09/24

Hora Inicio: 11:00 Hora Fin: 1:30 pm Lugar: SDS - SGYEPSP

No	NOMBRE	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Paulina Mejía	coordinadora	coordinadora	3143684145	pmejia@gmail.com	
2	Omaira Camargo	Ambika Pijao	Alcaldesa	3134637535	Camargomc@gmail.com	
3	Luis Tapiero	Ambika Pijao	Gobernador	3106685233	Lagobierno@gmail.com	
4	Taylor Maya Oyuela	cabildowounaan bogota@gmail.com	Gobernador	3213193778	cabildowounaanbogota@gmail.com	
5	Sergio Alvarez Hernandez	Tobú Humúrimaya	Gobernador	3116161026	cabildourbanotibu@gmail.com	
6	Rene Pizarro	Esperanza Sierra	Gobernador	3102457669	comunidadesperanza@gmail.com	
7	Jhonny Guayacundo	Cabildo Chitoto	Gobernador	3126211141	Jhonnyguahangue@gmail.com	
8	Nelson Tunjoquimba	DPSS - SDS	Gestor Indígena	3674833333	ngtunjoquimba@saludcapital.gov.co	
9	Jesson F. Tunja C	CIMS Suba.	Gobernador	3007852431	gobernador@subamuisca.com.co	
10	José Reuel Neuta T.	CIMS.	Alguacil Salud.	3124066588	jneuta@gmail.com	
11	Oscar Armando Tapie	C. Pastos	Gobernador	3214336254	cabildopastosbogota2015@gmail.com	
12	Isidro Lamas Diaz	Ambika Pijao	Consejero	3058608585	consejeroconsultivo2023@gmail	
13	Leidy Ayala.	cabildo inga	Gobernadora	3133871174	cabildoingaBogota@gmail.	
14	Alfredo calambas.	Cabildo misak	V. gobernador	3203148230	alfredocalambas1@gmail.com	
15	Marcela Chindoy	Cabildo Kamentsa	Gobernadora	3204078758	cabildokamentsa.bogota@gmail.com	
16	Yohemi Ramirez	S.D.S DIRECCION	Gestora Relacional	3023196262	nzramirez@saludcapital.gov.co	
17	YASHID SALAS	NASA	Contratista	3132906331	yasmirsalasochoa@gmail.com	

Nota: Cuando la asistencia es menor a 10 personas solo debe firmar acta de reunión según lineamiento SDS-PYC-LN-011

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	PLANEACIÓN Y CALIDAD DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ACTA DE REUNIÓN			
	Código:	SDS-PYC-FT-001	Versión:	8
Elaborado por: Nury Leguizamon Amaya / Revisado por: Alvaro Amado Camacho / Aprobado por: Juan Carlos Jaramillo Correa				

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL LISTADO DE ASISTENCIA REUNIONES Código: SDS-PYC-FT.002 V.3	Elaborado por: Luis Carlos Martínez Revisado por: Álvaro A Amado Aprobado por: Sonia Luz Flórez Gutiérrez

Tema: Socializacion Contrato con Consejo Consultivo Fecha: 25/09/24

Hora Inicio: 11:00 Hora Fin: 1:20pm Lugar: SDS - SGyEPSP Piso 4

No	NOMBRE	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Claudia Yaqueva C.	Alcaldía Mayor Suba	Representante Con. Salud.	3209886418	yopisezclaudia@gmail.com	
2	Jonathan Cardero	Dir. Epidemiología	Prof. Univ	-11-	jscordero@saludcapital.gov.co	
3	Maria M. Polanco	Subs. Salud Pob.	Contratista	"	mmpolanco@saludcapital.	
4	Juan Carlos Caceres P.	SDS-SGyEPSP	Prof. Esp.	3177640171	jccaceres@saludcapital.gov.co	
5	Luis Gonzalo Rodriguez C	SDS-SGyEPSP	Prof. Especializado	3002654611	LGRodriguez@saludcapital.gov.co	
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						

Nota: Cuando la asistencia es menor a 10 personas solo debe firmar acta de reunión según lineamiento SDS-PYC-LN-011